



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD JURÍDICA

REF.: N° 59.570/13  
AVSM

SOBRE ABSTENCIÓN POR  
ENCONTRARSE ASUNTO EN  
CONOCIMIENTO DE LOS  
TRIBUNALES DE JUSTICIA POR  
LA CONTRALORÍA REGIONAL  
DE VALPARAÍSO.

VALPARAÍSO, 07961 25.JUN.2013

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional la Municipalidad de Concón, con el objeto de informar sobre la reclamación de la empresa Ingeniería Eléctrica y Construcciones Ltda., al tenor de lo requerido en el oficio N° 5.177, de 2013, de esta Sede Regional de Control.

Sobre el particular, cumple con indicar que por medio del oficio N° 5.525, del mismo año, cuya copia se acompaña, y que fue transcrito a ese municipio por el oficio N° 5.528, de igual año, ambos de este origen, esta Entidad Fiscalizadora se abstuvo de emitir un pronunciamiento sobre la materia, por cuanto en virtud de lo dispuesto en el artículo 6°, inciso tercero, de su Ley Orgánica N° 10.336, no le corresponde informar ni intervenir en asuntos sometidos al conocimiento de los Tribunales de Justicia, lo que ocurre en la situación planteada en la especie, toda vez que se interpuso acción ante la Corte de Apelaciones de Valparaíso, en causa Rol N° 1.008, de 2013, la que se encuentra en actual tramitación.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO  
Contralor Regional Valparaíso  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

*QUB*  
AL SEÑOR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE  
CONCÓN



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD JURÍDICA

REFS.: N°s 58.240/13  
AVSM 58.451/13

SE ABSTIENE DE EMITIR  
PRONUNCIAMIENTO POR  
ENCONTRARSE EL ASUNTO EN  
CONOCIMIENTO DE LOS  
TRIBUNALES DE JUSTICIA

VALPARAÍSO, 05525 14.MAY2013

Se ha dirigido a esta Entidad de Control doña Roxana Zamora González, en representación de la empresa Ingeniería Eléctrica y Construcciones Ltda., para solicitar un pronunciamiento sobre la patente comercial que indica otorgada por la Municipalidad de Concón, la recepción municipal de las instalaciones en que opera la misma, y el derecho de aprovechamiento de aguas que señala.

Al respecto, cumple señalar que este Organismo Fiscalizador debe abstenerse de emitir el pronunciamiento solicitado, por cuanto en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º, inciso tercero, de su Ley Orgánica N° 10.336, no le corresponde informar ni intervenir en asuntos sometidos al conocimiento de los Tribunales de Justicia, lo que ocurre en la situación planteada en la especie, puesto que sobre la materia se interpuso acción ante la Corte de Apelaciones de Valparaíso, en causa Rol N° 1.008, de 2013, la que se encuentra actualmente en tramitación.

Transcríbese a la Municipalidad de Concón, a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso, y a la Dirección Regional de Aguas de Valparaíso.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO  
Contralor Regional Valparaíso  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

A LA SEÑORA  
ROXANA ZAMORA GONZÁLEZ  
contabilidad@inecons.cl  
PRESENTE